Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/08/2026 12:49:48-0500

TRESCIENTOS SETENTA Y DOS.

REPUBLICA PERUANA

SERIE A № 0396

NUMERO: CIENTO OCHENTIDOS.- * EN LA CIUDAD DE NASCA, CAPITAL DE
COMPRA VENTA.- - - - - - - - - * LA PROVINCIA DE SU NOMBRE, A LOS
OSCAR GUILLEN CONTRERAS.- -* OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL
EMPERATRIZ MEDINA BARCENA.-* NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, ANTE
A FAVOR DE :AGUSTIN QUISPE -* MI:JUAN RAMÓN PARDO NEYRA,NOTARIO
FLORES.- - - - - - - - - - - -* PÚBLICO, COMPARECEN LOS ESPOSOS:
* * * * * * * * * * * * * * * * OSCAR GUILLEN CONTRERAS-EMPERA-
TRIZ MEDINA BARCENA, PERUANOS,CA-
SADOS, DOMICILIADOS EN EL FUNDO SAN CARLOS ,DE ESTA CIUDAD,SIEN-
DO EL PRIMERO NATURAL DEL DISTRITO DE SAISA-LUCANAS-AYACUCHO, DE
CINCUENTINUEVE AÑOS DE EDAD, AGRICULTOR, CON LIBRETA ELECTORAL
Nº 22094103 Y LIBRETA TRIBUTARIA Nº K-080141; Y LA SEGUNDA, NA-
TURAL DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA-LUCANAS-AYACUCHO,DE 39 AÑOS DE
EDAD,DE OCUPACIÓN EN SU CASA,CON LIBRETA ELECTORAL Nº 22095460;
Y LIBRETA TRIBUTARIA Nº 1N322994; Y DON AGUSTIN QUISPE FLORES,
PERUANO,DE ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA OBDULIA MEZA CHALCO DE -
FLORES,NATURAL DE APONGO-AYACUCHO,DE 63 AÑOS DE ,AGRICULTOR, CON
LIBRETA ELECTORAL Nº 29084095 Y LIBRETA MILITAR Nº 679959-N.-To-
DOS LOS COMPARECIENTES SON PERUANOS, MAYORES DE EDAD, INTELIGEN-
TES EN EL IDIOMA CASTELLANO,LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR A
QUIENES DE CONOCER DOY EÉ,ASI COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS EXI-
GENCIAS A QUE SE CONTRAEN LOS ARTICULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIU-
NO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y ME MANIFESTARON QUE ELEVARA A ESCRI-
TURA PÚBLICA LA MINUTA QUE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO ME -
ENTREGARON Y QUE SIGNADA CON EL Nº 122 , QUEDA ARCHIVADA EN SU -
LEGAJO RESPECTIVO,CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:MINUTA.- SEÑOR
NOTARIO: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE DON OSCAR GUILLÉN

Es dio fe de lo
leido al tes-
tador

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/08/2026 12:49:52-0500

////.. CONTRERAS Y SU CÓNYUGE DOÑA EMPERATRIZ MEDINA BARCENA, A QUIENES SE DENOMINARÁN "LOS VENDEDORES" Y DE LA OTRA DON AGUSTÍN QUISPE FLORES, A QUIÉN SE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:.-PRIMERO.- Los Vendedores" somos propietarios de un lote de terreno ubicado en la Nueva Urbanización San Carlos, precisando en la Manzana "O" sección "D", de esta ciudad, cuyos límites y medidas son: Por el Norte, y Este, con propiedad de los Vendedores, por el Sur, con la carretera de Nasca a Puquio y viciversa y por el Oeste, con propiedad de Mario de la Torre, tiene forma rectangular y mide de ancho o frontera once metros lineales y de largo veintidos metros lineales, con una área total de doscientos cuarentidos metros cuadrados.- SEGUNDO.-"Los Vendedores" adquirieron el inmueble en mayor extensión conjuntamente con don Mariano César Medina López y su esposa Ida Barcena, con fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos setenta y siete, por ante el Notario de la provincia de Ica, Dr. Eduardo Laos Mora, de doña Rosa Oropeza Santa Ana de Alvarado y de doña María Oropeza Santa Ana Viuda de Granda.-TERCERO.- El condominio creado y referido en la clausula anterior fué liquidado en la división y partición que se realizo el día treinta de Mayo- del año mil novecientos ochenticuatro en la misma notaría de Ica- y según consta de la clausula segunda de dicho instrumento, el predio quedó divido en cuatro secciones, el uno y dos se le asignó como la manzana o sección "A" y "B" respectivamente y el trés y cuatro como la manzana o sección "C" y "D", habiéndole correspondido a los Vendedores la manzana o sección "A" con una área de treintisiete mil novecientos catorce metros cuadrados y la manzana o sección "D" con una área de ocho mil cuatrocientos- //////

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/08/2026 12:49:56-0500

TRESCIENTOS SETENTA Y TRES.

REPUBLICA PERUANA

SERIE A Nº 0397

11.-OCHENTA METROS CUADRADOS Y LAS MANZANAS RESTANTES A DON MARIANO CÉSAR MEDINA LÓPEZ Y A SU CÓNYUGE CUYOS PORMENORES CONSTAN EN DICHA ESCRITURA Y AL CUAL NOS REMITIMOS.-CUARTO.-"LOS VENDEDORES DÁN A LOS COMPRADORES EN COMPRA VENTA EL INMUEBLE QUE SE MENCIONA EN LA PRIMERA CLAUSULA DE ESTA MINUTA ,POR EL PRECIO CONVENIDO DE ÚN MIL QUINIENTOS INTIS, SUMA DE DINERO QUE DECLARAMOS HABERLOS RECIBIDO ANTES DE FIRMAR ESTA MINUTA.-QUINTO.-ÁMBAS PARTES HACEMOS PRESENTE QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURIDICO NO HA MEDIADO NINGÚN VICIO DE VOLUNTAD,QUE EXISTE EQUIVALENCIA ENTRE AMBAS PRESTACIONES Y QUE SE OBLIGAN SOLIDARIAMENTE AL PAGO DE CUALQUIER IMCUESTO HASTA LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA A FACCIONARSE.-ÁGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO DE LEY- NASCA, VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE.- FIRMA ILEGIBLE- GREGORIO CALLE POMA-ÁDOGADO- REGISTRO 407-O.GUILLÉN.- EMPERATRIZ M.DE GUILLÉN.-AGUSTIN QUISPE.-ANOTACION EN LA MINUTA.- PAGO ALCABALA AL CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA, LA SUMA DE TRESCIENTOS NOVENTISEIS INTIS CUARENTA CÉNTIMOS-A RAZÓN DEL 3% DE I/.13,213.20 VALOR DEL PREDIO SEGÚN AUTOAVALUO DEL AÑO EN CURSO.-NASCA, 8 DE JUNIO DE 1987-JUAN RAMÓN PARDO NEYRA-NOTARIO PÚBLICO.-COMPROBANTE DE PAGO DE ALCABALA.- - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA- Nº 127383-I/. 396.40- LA CAJA DE LA TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, HA RECIBIDO DE ÁGUSTIN QUISPE FLORES LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS NOVENTISEIS INTIS CUARENTA CÉNTIMOS POR DERECHO DE ALCABALA EL TRÉS POR CIENTO SOBRE TRECE MIL DOSCIENTOS TRECE INTIS VEINTE CÉNTIMOS VALOR DEL PREDIO SEGÚN DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO 1987.--- NASCA, 8 DE JUNIO DE 1987- FIRMA ILEGIBLE-UN SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA- AUX.TESORERÍA.-DECLARACION JURADA DE AUTO-////

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/08/2026 12:50:00-0500

///...AVALUO.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-P.U.-1987.-IM-
PUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY VEINTITRÉS MIL QUINIEN-
TOS CINCUENTIDOS- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO P.U.ANEXO UNO
FALCÓN-UN SELLO CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA-IDENTIFICACIÓN DEL -
CONTRIBUYENTE- QUISPE FLORES AGUSTIN-CONDICIÓN DE PROPIEDAD-PRO-
PIETARIO UNICO-UBICACIÓN DEL PREDIO- NASCA-NUEVA URB. DE SAN CAR-
LOS-MANZNA "O"-DATOS RELATIVOS AL PREDIO-ESTADO-TERRENO SIN CONS-
TRUIR-DATOS DEL TERRENO-VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS O-
CHENTISIETE- AREA DOSCIENTOS CUARENTIDOS VALOR ARANCEL POR M2-54.-
60.VALOR TOTAL DEL TERRENO- 13,213.20-AUTOAVALUO 13,213.20.-NAS-
CA, 8 DE JUNIO DE 1987.-AGUSTIN QUISPE.-COMPROBANTE DE PAGO DE-
PREDIOS.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-DIRECCIÓN GENERAL DE
RENTAS- QUISPE FLORES AGUSTIN*DOMICILIO FISCAL- NASCA-CARRETERA
PUQUIO S/N.- LIQUIDACIÓN DE PAGO-TODO EL ANO 1987- TOTAL HA PA-
GAR SEIS INTIS ONCE CÉNTIMOS INCLUYENDO MORA .-FIRMA ILEGIBLE-
UN SELLO CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA-JEFE DE COBRANZAS.- - - -
CONCLUSION.-DOY FÉ DE HABERLES LEÍDO TODO EL INSTRUMENTO A LOS
INTERESADOS Y DE LA RATIFICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN QUE ELLOS HICIE-
RON EN MI PRESENCIA.-

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/08/2026 12:50:04-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 515

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 182** DE: **COMPRA - VENTA**; DE FECHA: **08 DE JUNIO DE 1,987**; QUE OTORGA: **DON OSCAR GUILLEN CONTRERAS Y DOÑA EMPERATRIZ MEDINA BARCENA;** A FAVOR DE**: DON AGUSTIN QUISPE FLORES;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: JUAN RAMON PARDO NEYRA, DEL PROTOCOLO Nº 1, DEL BIENIO 1,987 – 1,988, FOLIO Nº 372 AL FOLIO Nº 373 VUELTA, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **04 (CUATRO) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **WENCISLAO QUISPE MEZA**, IDENTIFICADO CON D.N.I. **Nº 08158892.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 635 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 684981**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 28 DE AGOSTO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL